



Montevideo, 19 de marzo de 2019

Licitación Pública 3/2019
PUESTA A PUNTO DE LOS PUENTES EN RUTAS DE LA REGIONAL 2
COMUNICADO N° 1

I) Al amparo de lo establecido en la *cláusula 1, de la sección III - DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION* se procede a realizar las siguientes enmiendas:

1. Período de Garantía

Se establece un período de garantía para todas las obras ejecutadas de 18 meses, con excepción de las tareas de limpieza y el corte de pasto. Por lo cual se deberá cumplir con todos los niveles de servicio salvo los siguientes: OAM Suc, OAM Otr 1, OAM Otr 2 y OAM Rev en los dos ítems correspondiente a la existencia de vegetación en la superficie del revestimiento.

2. En la cláusula 5 de la Sección VII se elimina de los trabajos a realizar la tarea de Colocación de elementos de seguridad vial en los accesos a los puentes.

3. En la cláusula 5 de la Sección VII se añade el siguiente párrafo:

Se sustituirán los sobrepisos de los puentes A° Estero Costas de Pelotas de Ruta 15 y A° Los Arroyitos (Potrero) de Ruta 19 conforme a lo indicado en las ETCM cláusula 13.8.

Esta tarea no será objeto de pago directo y se considera incluida en los rubros correspondientes a la puesta a punto de los puentes en cuestión:

5045-9 Puesta a punto Puente s/A° Estero Costas de Pelotas 171K544 - R15 (global)

5045-16 Puesta a punto Puente s/A° Los Arroyitos 33K200 - R19 (global)

4. Se elimina el Anexo 3 de la Sección VII.

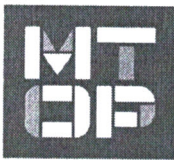
5. Camión de inspección

El Contratista podrá disponer del camión de inspección de puentes de la DNV por un plazo máximo de 10 días, para ser usado como plataforma de trabajo. El contratista tendrá a su cargo el combustible, el alojamiento y traslado de los dos operarios del camión.

6. Se sustituye el cuadro de metrajes de la cláusula 1.2 de la Sección V por el siguiente:

Cuadro de metrajes

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE
4	93	Cemento portland p/terraplén cementado	Ton	5.0
7	134	Material base estab. c/cemento portland	m ³	50
10	228	Hormigón ciclópeo para fundación del revestimiento	m ³	40



29	518	Reparación lesiones c/arm exp	m ²	120.0
29	519	Mortero reparación (mejorado)	m ²	30.0
61	759	Revest.c/losetas d/h.o bloques	m ²	800.0
80	912	Alimentación	per.m	18.0
82	915	Automóvil sin chofer	veh.mes	9.0
89	1303	Variaciones	global	1.0
89	2006	Reparación de fisuras	m	30.0
114	1299	Corte de pasto	ha	15.0
300	3004	Suministro de señalización de obra clase XI según ASTM 4956-11 fluorescente	m ²	25.0
301	3011	Señales clase 2 instaladas (no incluye poste)	m ²	52.0
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m ³	3.0
407	4063	Elementos de contralor	global	1.0
500	5045-1	Puesta a punto Puente s/A° India Muerta 230K854 - R13	global	1.0
500	5045-2	Puesta a punto Puente s/A° Sarandí de los Amarales 243K382 - R13	global	1.0
500	5045-3	Puesta a punto Puente s/A° Sarandí de los Amarales 243K526 - R13	global	1.0
500	5045-4	Puesta a punto Puente s/A° Zanja Honda 257K400 - R13	global	1.0
500	5045-5	Puesta a punto Puente s/A° Tranqueras 485K548 - R14	global	1.0
500	5045-6	Puesta a punto Puente s/A° Los Indios 488K068 - R14	global	1.0
500	5045-7	Puesta a punto Puente s/ Canal Andreoni 504K144 - R14	global	1.0
500	5045-8	Puesta a punto Puente s/A° Quebracho 138K678 - R15	global	1.0
500	5045-9	Puesta a punto Puente s/A° Estero Costas de Pelotas 171K544 - R15	global	1.0
500	5045-10	Puesta a punto Puente s/A° Paso del Bañado 18K212 - R16	global	1.0
500	5045-11	Puesta a punto Puente s/A° Paso del Bañado 18K312 - R16	global	1.0
500	5045-12	Puesta a punto Puente s/A° Paso del Bañado 18K337 - R16	global	1.0
500	5045-13	Puesta a punto Puente s/A° Tranqueras 40K795 - R16	global	1.0
500	5045-14	Puesta a punto Puente s/A° Islas Negras 22K006 - R19	global	1.0
500	5045-15	Puesta a punto Puente s/Río San Luis 30K198 - R19	global	1.0
500	5045-16	Puesta a punto Puente s/A° Los Arroyitos 33K200 - R19	global	1.0

- (1) Las cantidades indicadas en cada sub rubro son meramente indicativas a los efectos de la cotización.
- (2) El oferente deberá cotizar en el Rubro 1303 Variaciones (Global) un valor de 1.000.000 pesos uruguayos (sin impuestos).
- (3) El oferente deberá cotizar en el Rubro 4063 Elementos de contralor (Global) un valor de 100.000 pesos uruguayos (sin impuestos).



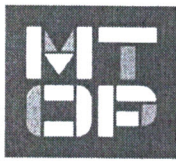
7. Se modifica la tabla de la cláusula 1.2.1 del Anexo 1 de la Sección VII:

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia
BÁSICOS	CHO Rot	Reducción del ancho de superficie de rodadura	Disminución del ancho del firme definido en el inventario de la DNV	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas cuya medición arroje un ancho de firme menor	0%
		Pozos	Cavidades producidas en el firme mayor a 50 mm de diámetro y más de 20 mm de profundidad.	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas afectadas	0%
		Esquinas rotas Nivel medio y alto	Desprendimiento de parte de firme contra una esquina de la losa	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas afectadas	0%
	CHO Otr	Bordes rotos Nivel medio y alto sin estar perfectamente sellados	Desprendimiento de parte del firme contra el borde de la losa	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas afectadas	0%
		Existencia de material suelto	Entendiéndose por material suelto cualquier tipo de material que no permitiera la correcta adherencia del neumático con la superficie de rodadura	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas afectadas	0%
		Existencia de obstáculos	Entendiéndose por obstáculo, todo tipo de elemento que impida la libre circulación en la vía		0	
	CHO Blo	Descenso o ascenso de bordes, blow-up y hundimientos de losas o partes de losas Nivel medio y alto	Levantamiento o hundimientos de las losas o partes de losas con respecto a las losas adyacentes, que sean mayores a 10 mm	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas afectadas	0%



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

COMPLEMENTARIOS					
CHO Fis	Juntas sin estar perfectamente selladas	Se entiende por perfectamente sellado, que el material sellado no rebasa la superficie de las losas, o que esté por debajo del Nivel del firme, de forma de no permitir la entrada de material no compresible y que el material de relleno de juntas sea deformable	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas adyacentes a la junta	0%
	Fisuras Nivel medio y alto sin estar perfectamente reparados	Fisuras lineales, fisuras tipo mapa, de esquina, con bordes rotos, sin sellar con espesor $\geq 2\text{mm}$, con algún descascamiento, interior fisurado o con alguna pérdida de material	Porcentaje máximo de losas afectadas	Se cuentan el número de losas afectadas	0%



- II) Al amparo de lo establecido en la *cláusula 6, de la sección III - DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION* se procede a evacuar las consultas realizadas:

Pregunta 1

Dentro del pliego, en la descripción de incumplimientos en la mayoría de las fichas de los puentes figura "Desgaste de pavimentos". A su vez en la cláusula 1.2 Niveles de servicio para calzada, no existe el estándar respectivo. De acuerdo a lo anterior entendemos no se debe actuar sobre los mismos: ¿es esta interpretación correcta?

Respuesta 1

Se debe actuar sobre los pavimentos para cumplir los niveles de servicio exigidos en el Anexo 1 de la Sección VII y en la enmienda N° 7. En particular para los puentes sobre A° Estero Costas de Pelotas de Ruta 15 y sobre A° Los Arroyitos de Ruta 19, se debe actuar de acuerdo a lo establecido en la enmienda N° 3.

Pregunta 2

Respecto al desnivel en la losa de acceso (ejemplo puente Río San Luis), existe en la actualidad un hundimiento grande en el pavimento que entendemos no forma parte de este contrato: es esta interpretación correcta?

Respuesta 2

La interpretación es correcta si el hundimiento es en la zona de terraplén fuera de la losa de acceso.

Pregunta 3

De acuerdo a las ETC Y MODIFICATIVAS versión Agosto 2003, Sección 11, numeral 11.5 específica 40 metros de cada lado a ambos lados de la calzada; en el numeral 5 del Pliego dice ".....colocación de elementos de seguridad vial en los accesos a los puentes.....". Se entiende se deben colocar estas defensas metálicas y solamente en esa longitud: es esta interpretación correcta? En caso afirmativo, aplica solamente en los puentes que no tiene ningún tipo de protección o en la totalidad de los mismos. Se solicita indicar cual lámina tipo aplica.

Respuesta 3

Ver enmienda 2.

Pregunta 4

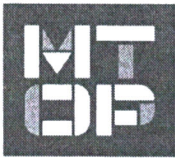
En los puentes que no tienen revestimiento, (a modo de ejemplo Puente sobre el Arroyo Quebracho en Ruta 15), se consulta si hay que hacerlo de acuerdo a las ETCM

Respuesta 4

Sí y el costo se considera en el rubro de puesta a punto del puente correspondiente.

Pregunta 5

El Puente sobre el Arroyo denominado Zanja Honda entendemos que es inaccesible. Solicitamos se catalogue como tal.



Respuesta 5

Se mantiene la clasificación de accesible.

Pregunta 6

Para el caso del puente sobre el Río San Luis, puente alto y largo, así como para el puente sobre el Arroyo Estero Costas de Pelotas, el cual está sobre un bañado, entendemos conveniente poder contar con el camión de inspección de puentes de la DNV. Un formato puede ser por ejemplo agregar un rubro fijo "Alquiler camión de inspección", el cual la DNV fija para todos los oferentes en \$ uruguayos.... y que equivale a 10 días efectivos de trabajo, que es lo que entendemos se necesita. Solicitamos se incluya este rubro.

Respuesta 6

Ver enmienda 5.

Pregunta 7

De acuerdo al estándar de servicio OAM Otr2 se dice que no puede haber presencia de piedras, escombros, ramas y troncos. Se entiende que esto no aplica a árboles en pie, para los cuales aplica las ETCYM (13.10), lo cual implica una poda de ramas secundarias hasta 2,50m ¿es esta interpretación correcta?

Respuesta 7

En la longitud del puente y revestimientos y en el ancho de la faja, para los casos de árboles en pie deberán talarse al ras sin eliminar los tocones. El producto de la tala será de propiedad del Contratista que lo retirará de la obra.

Pregunta 8

El tramo de ruta 13, entre los 2 puentes del Arroyo Sarandí de los Amarales (243k526 y 243k382), la distancia entre ellos es menor a 100m (74 metros para ser exactos). Dada la inclinación de los taludes y la imposibilidad de bajar equipos pesados, se consulta si en este caso se puede hacer la limpieza solo en los taludes

Respuesta 8

No.

Pregunta 9

En el puente Tranqueras (India Muerta), sobre Ruta 13, se hizo la batimetría en las pilas 2 y 3 y se detectó que parte del fuste de los pilotes carecen de terreno lateral. Se consulta si se requiere restituir el terreno natural a los efectos de la sustentación del pilote o alcanza con colocar una protección que detenga la socavación.

Respuesta 9

En general se deberá restituir el terreno faltante con material cementado y proteger de la socavación con enrocado. Previo a la ejecución se deberá presentar el proyecto para su aprobación.



Pregunta 10

Para el rubro limpieza de faja y cauce, en el caso de que exista bañado (a modo de ejemplo, Isla Negra Ruta 19), se entiende que no se realizará intervención: ¿es esta interpretación correcta?

Respuesta 10

La interpretación no es correcta.

Pregunta 11

En la sección V del Punto 9 del pliego general, LEYES SOCIALES dice textual: Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo a la siguiente fórmula: Leyes Sociales = Monto Imponible por el coeficiente de Aporte Vigente a la fecha (establecido por el B.P.S.). También en la sección V del el Punto 9.1 habla del caso en el cual se proporcione un proyecto de oficina en el pliego

Consulta: ¿CUAL ES EL COEFICIENTE VIGENTE A LA FECHA (ESTABLECIDO POR EL B.P.S.) QUE ESTIPULA EL M.T.O.P. PARA ESTA OBRA PARA LEYES SOCIALES, YA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ALTA DEMANDA DE MANO DE OBRA?.

Respuesta 11

La presente obra está regulada por la Ley 14.411 de 7/8/1975 y reglamentada esta última por el Decreto 951/975 de 11/12/1975 el cual establece las normas legales para la Industria de la Construcción, comprendiendo exclusivamente al personal que trabaja en obra.

El coeficiente de Aporte Unificado de la Construcción es la tasa establecida por Decreto 341/2018 de 22/10/2018, con vigencia 11/2018, siendo el mismo de **71.8%**.

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.